

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 016-2020
(De 6 de octubre de 2020)

Que aprueba beneficios de descuentos, becas y otros, a los funcionarios de la Caja de Seguro Social, en reciprocidad por el Convenio de Colaboración Académica, que permiten las prácticas universitarias de los estudiantes de la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas y la Caja de Seguro Social negocian el nuevo Convenio de Colaboración Académica 2020-2024, que tiene por objeto facilitar las prácticas universitarias y profesionales de los estudiantes de las diferentes carreras que imparte UDELAS, mediante rotaciones en las instalaciones de dicha institución.

Que las instalaciones de la Caja de Seguro Social siempre han sido escenarios imprescindibles para que los estudiantes logren las competencias prácticas que son necesarias en sus carreras.

Que, para lograr reciprocidad en el intercambio, la Caja de Seguro Social ha solicitado la concesión de algunos beneficios que les permita a sus servidores, posibilidades de cursar estudios, así como oportunidades de capacitaciones en UDELAS.

Que en sesión de la Comisión de Convenios se analizó una propuesta de beneficios, los cuales fueron consultados con las Direcciones de Finanzas.

Que en sesión del Consejo Administrativo celebrada el día de 6 de octubre de 2020, se analizó la propuesta de beneficios a brindar a los funcionarios de la Caja de Seguro Social, como contraprestación por las facilidades brindadas por dicha institución en virtud del Convenio de Colaboración Académica 2020-2024.

Que de acuerdo al artículo 202 del Estatuto Orgánico, compete al Consejo Administrativo aprobar las directrices básicas de la gestión administrativa,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes beneficios para los servidores de la Caja de Seguro Social, en reciprocidad, por las facilidades de prácticas que brindará a los estudiantes de UDELAS, en sus instalaciones, de acuerdo con el Convenio de Colaboración Académica a celebrarse entre ambas instituciones.

SEGUNDO: Se aplicarán porcentajes de descuentos sobre los precios de las asignaturas de las carreras en las diferentes Facultades, así como a programas de posgrado y de educación continua y becas, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CARRERAS O PROGRAMAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
a) Pre grado	20 % de descuento.	Para carreras de pregrado y grado, aplican descuentos hasta un máximo de cinco (5) participantes, a nivel nacional.
b) Grado	20 % de descuento. y una (1) beca anual	De tomar la oferta académica de Licenciatura en Ciencias de la Enfermería, sólo podrá aplicar un (1) participante anual a nivel nacional, que estará incluido en la cantidad máxima de participantes mencionada en el punto anterior.
c) Postgrados o maestrías	20 % de descuento y dos (2) medias becas anuales.	En caso de maestrías, postgrados y diplomados aplicará descuento sin exceder más de cinco (5) participantes por año a nivel nacional.
d) Diplomados	Cinco (5) becas anuales a nivel nacional en cualquiera de los programas de diplomado que se dicten.	
e) Taller f) Seminarios g) Congresos h) Coloquios i) Otras ofertas de Educación Continua	10 % de descuento y un (1) cupo gratis adicional.	Se dará un (1) cupo gratis y 10% de descuento para el resto de los participantes de la CSS.

TERCERO: Los porcentajes de descuentos y las becas se aplicarán de conformidad a las siguientes reglas:

1. Aplica durante el tiempo de vigencia del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Especializada de las Américas y la Caja de Seguro Social.
2. El beneficiario de descuentos y becas debe aportar al momento de la matrícula de cada semestre o cuatrimestre y de su inscripción en las actividades de educación continua, certificación de Recursos Humanos emitida por la Caja de Seguro Social que lo acredite como funcionario de esa institución.
3. El porcentaje de descuento sólo aplicará mientras sea funcionario de la Caja de Seguro Social. En caso de ser egresado o docente de la UDELAS, sólo podrá acogerse a un solo beneficio de descuento.
4. Los beneficios de descuentos y/o becas se aplicarán únicamente sobre los precios de los créditos. Se exceptúan de estos beneficios los costos concurrentes, los seguros, precios de matrícula, biblioteca, asesorías, cursos de inglés, precios de los softwares de uso obligatorios en LA UDELAS, créditos oficiales, gastos de graduación y ceremonia de graduación.

CUARTO: Remítase por correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General, el presente Acuerdo Administrativo para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

QUINTO: Este Acuerdo Administrativo regirá a partir de su publicación en la página web de la UDELAS.

Dado a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020) en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

Dra. Gianna Rueda
Secretaria